

pitulaxu de Ayuntamiento y por su asilo acordaron Mandaron
 y firmaron sus Mercedes yio el ful de los que se escribio
 Dn Juan Cascajal Dn Gines Solana
 Dn Roguelopez Dn Juan Sanchez Por Mandado
 valero Dn Juan Almanza de sus Merces
 Juan Lopez
 Capula

cuando sacando
 Pregon el abasto
 obligazⁿ del tabon

En la Villa de Alhama en diez dias del mes de dñi
 embre de Mil setecientos treinta y tres años sus Mercedes
 los señores Dn Juan Cascajal y Dn Gines Solana
 Mañr Alcaides ordinarios por su Mag^d Dn Rogue Lopez
 Valero, Dn Juan Sanchez Almanza, Dn Alonso Capula
 uron y Dn Fran^{co} Gomez Galiano Peridoro Conesjo
 Jurera y Rexim^{to} della Citado Juntos en su Ayen
 tam^{to} Como lo acostumbra para tratar y con feix las
 cosas que tocan al bien pp^{co} della y degeron que en a
 tencion a cumplir el Abasto y obligazⁿ de Tabon e de
 Arimo del que se echa por Fran^{co} Munuera Bas
 tista vecino desta Villa deiran de Acuerdo mandaron aco
 daron y mandaron seorra dho Abasto y obligazⁿ de
 Tabon para este Coman para el año proximo de diez
 cientos treinta y quatro y para ello se ha de saber en
 los sitios acostumbrados y publicos desta Villa por
 edicto para dias quin haga postura parca ante
 el presente Civ^{no} para haverla presente en la Ayunta
 m^{to} y por su asilo acordaron Mandaron y firmaron

